



| | | |
|---|------------------|--|
| DECRETO No. 153 FECHA: 10 JUL 2018 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 4 | |

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de




| | | |
|---|------------------|--|
| DECRETO No. 153 FECHA: 10 JUL 2018 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 4 | |

inversiones aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que verificado el proceso de revisión de las partidas presupuestales a través de las que se cubren las erogaciones para las nóminas y prestaciones sociales de los Docentes y Directivos Docentes, se evidenció la falta de recursos disponibles para cubrir la prima de servicios.
9. Que con el propósito de asignar recursos necesarios para cubrir este gasto, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018006971 del 10 de julio de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, por la suma de \$1.700.000
10. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."
11. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
12. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en memorando con radicado No. 2018006977 del 10 de julio de 2018.
13. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
14. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que



| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No. 153 FECHA: 10 JUL 2018 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 3 de 4 | |

a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS


| | | | |
|----------|----------|--|------------------|
| Secre | 10 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | |
| Depen | 08 | Básica Secundaria y Media I.E. | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 4 | GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN | |
| EJE | 1.1 | EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOCIADOS A NÓMINA | |
| Sector | 01 | EDUCACIÓN | |
| Progra | 1.1 | Educación para todos | |
| SubPro | 1.1.1 | Planeación y fortalecimiento institucional en Educación | |
| Proyec | 2016001 | Fortalecimiento Institucional en educación | |
| Articulo | 88802801 | Prima de Servicios S.G.P. SEC. EDUCACIÓN | 1,700,000 |
| | | INVERSIÓN | 1,700,000 |
| | | Básica Secundaria y Media I.E. | 1,700,000 |
| | | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | 1,700,000 |
| | | TOTAL DECRETO | 1,700,000 |

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

| | | | |
|----------|----------|--|-----------|
| Secre | 10 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | |
| Depen | 09 | Directivo Docente | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 4 | GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN | |
| EJE | 1.1 | EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOCIADOS A NÓMINA | |
| Sector | 01 | EDUCACIÓN | |
| Progra | 1.1 | Educación para todos | |
| SubPro | 1.1.1 | Planeación y fortalecimiento institucional en Educación | |
| Proyec | 2016001 | Fortalecimiento Institucional en educación | |
| Articulo | 88902801 | Prima de Servicios S.G.P. SEC. EDUCACIÓN | 1,700,000 |




| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No. 153 FECHA: 10 JUL 2018 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 4 de 4 | |

| | |
|--|------------------|
| INVERSIÓN | 1,700,000 |
| Directivo Docente | 1,700,000 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | 1,700,000 |
| TOTAL DECRETO | 1,700,000 |

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **10 JUL 2018**

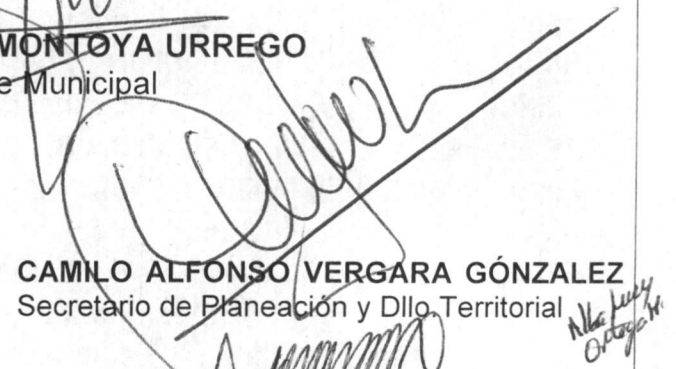
CÚMPLASE



IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal



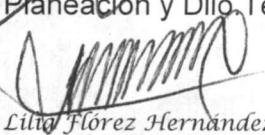
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda



CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial



Revisó: **Catalina Alexandra Marín Osorio**
Contratista de Apoyo Profesional



Verificó: **Rosa Lilia Flórez Hernández**
Líder del Área de Presupuesto



Elaboró: **Laura Bolaño Botero**
Contratista de Apoyo- Presupuesto